

Plan de San Lorenzo 1818. y el restablecimiento del Plan del año de 1774, segun la orden de 8 de Oct. de 1817.

Alm. de la
C. de la
Real
de Sancho

En virtud de lo que se vio en el expediente de D. D. Ramon y otro al V. D. Pardo sobre la entrada a examinar en los grados de B. en Can. y y habiendo tenido presente la J. G. y en la orden de 8 de Oct. de 1817 mandase se restableciese el Plan del año 1774 como se observava antes del de 1807 y q. en aquella época por la declarac. de la J. G. de 29 de Mayo de 1786 hecha en Clau. Pleno, se ha tenido a la vista, y por la practica anterior y posterior a dicha declarac. constante, y un exemplar en contrario los C. de las Humanidades, gozaban el D. de ser examinados en los grados de B. por la J. G. q. con D. G. se hallaban en el mismo en los tres mas modernos, se acordó q. en las actuales circunstancias se vea entrar a examinar en los grados de B. en Can. no el D. Ramon, sino el V. D. Pardo, y que



por eso sea unta porpidiar a la sacro
cano y ni darle a dho v. D. Pedro el con
cepto de Cat. de Ma. para todos los
efectos. y se concluyó con dho y firma
con dho a dho v. D. de d. v. en fe
de Mo.

D. Ayuda


M.º Rafael


Sedesma

v. D.
cc.



[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting in the middle of the page.]

[Handwritten text on the right side of the page, oriented vertically:]
The 3rd of June 1818, in presence of
the Rev. Father of the Holy Spirit
in the presence of the Rev. Father of the Holy Spirit
via all the Rev. Fathers

[A decorative flourish or signature in the center of the page.]



Notas en los impresos, y de

y de

En el día quatro de Enero de 1818. a las
 8^{as} y en mañana, se presentó en la
 Secria. Univ^{rs}. el Sr. Don D^o. Diego
 Ramos, y hecho cargo de la decla-
 racion de la Junta nombrada por
 S. M. p^a la ejecucion del Plan en
 año de 1775, y de los perjuicios q^e por
 ella se le causan en los D^{os} de su
 Clase singularmente se anota a los
 Examinados & Bachillerantes en
 D^o Canonicos como su Carta en-
 tera, protesta el despojo q^e se les
 ha hecho, igualmente protesta la en-
 trada de qualq^a otro individuo q^e
 en la facultad de Can^o q^e no sea
Carco por entero, y a esta sus dos
 protestas pide el correspondiente Ter-
 minio p^a proveer a la defen-
 sa de sus D^{os} seg^o ha sido despo-
 jado =

Don Diego Antonio Ramos,
 Apoderado
 C^o



En dho día, se presentó el Sr. D. Juan
Luis Delgado, habiendo venido a dar pun-
tos a Sr. Juan Mar, en virtud de un abla-
mto de día y hora q. se le hizo por el
Sr. D. Diego Plamor, como exami-
nador legitimo mas antiguo en la fa-
cultad de Can. p. los grados de B. en
se halló con la novedad de q. en la
Junta de reestablecimto. de Plan cele-
brada en el día de ayer 4 de En. de 1818
se acordó, q. el Sr. D. Pedro, Carlos y
Griego, asistiere a estos grados de B.
el ruego y en atención, q. solo los Car. en
q. debe tener y propios de la fac. de Canones,
a los cuales y no otros tienen dño a los Bachiller-
Junta: ramos con respectivos fac. se abren
creo- bo a dar dho puntos por no que exen-
cooperan por la parte q. le toca
a dar entrada a los dho Car. de Lengua
ad. tengan parte en este dño como pro-
pio y, privados de los Car. de la fac.
y fidei protestando como protesta
la entrada de dho Sr. D. Pedro por las
razones q. lleva espuestas, y fidei
se le de el respectivo testimio de ella
Mar y el donde y como me son
le convenza, y lo firmó, ego
en fe de ello =

Juan Delgado



111

Vos de la Junta nombrada por S.M. para la execucion
del Plan de estudios del año de 1773

Por D.ⁿ Diego Antonio Ramos Aguirre Catedratico
de Prima mas antiguo de D^o Canonico de esta Uⁿ. Univ. de su
Gremio y Claustro en esta facultad de D^o obsequiosamente hace
presente: Que por el S^{no} de la Univ. se le ha hecho saber la solici-
tud del S.^o D.ⁿ Joaquin Peris del dho Gremio y Claustro y su
Cat.^o de Lengua Griega dirigida a que se le contase y hiciese
por uno de los tres Examinadores en los grados de D^o. En la su-
dicha facultad, como graduado en ella y Catedratico de Len-
gua Griega mas moderno, q^{ue} el Exponente, segun q^{ue} asi resulta
de varios exemplares en las facultades de Teologia, y ambos D^{os}
contestò igualm.^{te} y sin exposicion formal de los fundam.^{tos} q^{ue} le asis-
tian para no reconocerla como fundada, y verbalm.^{te} manifesto al
mismo S^{no}, que no conocia mas Cat.^{os} ni antiguos ni modernos en D^o
Canonico que a los S^{nos} D.^{os} D.ⁿ Josef Mintegui, Cat.^o de Prima Jubila-
do, D.ⁿ Andres Castañon, y D.ⁿ Luis Delgado con el infrascripto: en con-
seguencia no podia desistir de su intento, respetando los insinua-
dos exemplares de asistir a los exámenes de D^o. los Cat.^{os} de Hu-



manidades D^{nos} en qualquiera de las dhas facultades, permiti-
dos, o autorizados por la Univ^d en circunstancias nada parecidas a
las presentes, y altamente persuadido de que dhas Catedraticos no
lo son, ni pueden ser estimados ni reconocidos en el goze de otras d^{nos}
que los previene por la Ley y en sus señalados casos; añadio por
fin, que protestaria y protestaba el ingreso o entrada del S. D. Veiro
en los exámenes de Bachilleres, porq^{ue} no era Catedratico de la facultad,
a quien por el dicho Plan se cometen estos exámenes.

Con ocasion de la Junta
celebrada por VSS en la mañana de este dia manifesto el Sr^o estas contesta-
ciones que oyeron de paso, resolviendo aunque por encima a favor del S.
D. Veiro, y aun añadio el S. Rector, que si el Expon. insistia en la aser-
cion al examen señalado para el P^o del corr^{te} no se citase al S. Veiro, y se depo-
sase la propina; Cree pues el infrascripto de su preciosa obligacion be-
fender los D^{nos} de su facultad, llamando la atencion de VSS a las trascen-
dentales consecuencias, que en las criticas circunstancias puede producir
un solo exemplar enmascarado con la sencillez, y tratado solo de palabra,
y por lo mismo le ha sido indispensable molestarles con el solo objeto de
prevenir aquellas, y evitar los perjuicios, que seguram^{te} resultan a la
Facultad de D^{no} Canonico, que respetuosam^{te} protesta, y para ello

Plega al Sr^o que antes de re-
solver la solicitud del S. D. Veiro pidan informe a la expresada fa-
cultad con la brevedad, y Exige la instancia de los ansantes interesados
en recibir el Bachilleramiento quanto antes, pasando esta lija ex-
posicion reducida a que cina su dictamen al solo punto de la

question, à saber el Sr. D. Pedro Cat. de Lengua Griega es recono-
cido por la Facultad de Canones como su Catedratico, o no?

Asi lo espera de la detemida y Justificada delib.^{on}
de V.S.S el ultimo de los individuos de su M.^a Junta. Dios guo a V.S.S
m. de Salam. ca. 2 de Enero de 1838

Diego Antonio Marmol
Aparicio
Cm

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



L

Señal en San Pedro 21/8/18 sobre

retribución de San Pedro 21/7/77

Segun la Orden de 8 de Oct. de 1817 —

sobre

Sumaria de San Pedro Hermanos en los

lugares de San Pedro Canones, con exclusion

de San Pedro 21/7/77

El D. D. Joaquín Peiro del Gremio y Claustro de esta R. Univ. en la Facultad de Canones y su latedratis en propiedad en lengua griega trae presente á V. S. que por el Plan de 1771, y declaracion en la Univ. con arreglo á el en el año de 1786, el Colegio de Humanidades tenia el derecho de que sus individuos Doctores entrasen á ser Examinadores en los Grados de Bachiller en sus respectivas facultades, y segun consta en los registros de la Univ., estubieron efectivamente en el goce y pacifica posesion de este derecho hasta el año de 1807, en que por el Plan, que S. M. mandó observar se les privó de el: pero como por la ultima soberana resolucion de S. M. el Plan de 1807 ha quedado derogado, y solo se manda observar el de 1771, parece q. los Doctores latedratis de Humanidades han vuelto á recobrar el derecho de ser Examinadores, que tenian por este, y de que fueron privados por aquel.

Ahi cree el exponente, que se le ha faltado á su derecho no habiendole citado para ser Examinador en varios Grados de B. en Canones, que han ocurrido en este presente curso, y en que por casualidad ha tenido noticia ultimamente; como quiera, que presume, q. en la Secretaria han hecho esto inadvertidamente: pero como se hace resistencia por alguno de los Señores latedratis de Canones al goce de este derecho sin la declaracion previa en aquel á quien corresponde

Recurre el Excmo. Sr. D. V. como autori-
zador por S. M. para la ejecución del Plan
en 1771. esperando q. en atención a lo q.
seva expuesto, se sirviera V. S. declarar, q.
con arreglo a el los Doctores Catedráticos de
Humanidades deben continuar en el goce,
y posesion, en q. estubieron hasta el año
en 1807, en ser Examinadores en los Grados
en B. en sus respectivas Facultades.

D. guarde la importante vida a V. S.
m. d. J. Salam. ca y Enero 3 en 1818.

Joaquin Peiroff
D. S.

AVSA



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2
Sept 20th 1818
vobre recible en 20th de Mayo
1771,
vobre
The 21st de Mayo se le admiten
Somos indios en los Grados 13^o
en Canones =

